



Resolución Directoral

N° 00050-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 12 de febrero de 2026



VISTOS: el Informe N° 00020-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00006-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;



Que, con Resolución Directoral N° 158-2021/DG-ENSFJMA, que modifica el Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza o Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 629-2025-ENSFJMA/DG-SG, se declara el expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Danza al egresado: RAUL MEDRANO CESPEDES;

Que, mediante Resolución Directoral N° 359-2025-ENSFJMA/DG-SG, se declara el expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, a la egresada: MARIA ISABEL ESPINOZA AYALA;

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0056279



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D9A784**



Que, con Informe N° 00006-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 0012-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: RAUL MEDRANO CESPEDES y MARIA ISABEL ESPINOZA AYALA, han cumplido con la exigencia en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar los grados académicos y títulos profesionales – RENATI y Reglamento de Grados y Títulos de la ENSFJMA, a fin de otorgar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;



Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a los egresados RAUL MEDRANO CESPEDES y MARIA ISABEL ESPINOZA AYALA;

Que, con Informe N° 57-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 11 de febrero de 2026, la Directora General, autoriza expedir la Resolución Directoral que otorga el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a los egresados RAUL MEDRANO CESPEDES y MARIA ISABEL ESPINOZA AYALA;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente, y la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a los señores siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	RAUL MEDRANO CESPEDES	Segunda Especialidad/Danza	2018	TRABAJO ACADÉMICO
2	MARIA ISABEL ESPINOZA AYALA	Segunda Especialidad/Danza	2023	TRABAJO ACADÉMICO

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0056279



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D9A784**



Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.



Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0056279

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D9A784**